BANDO:

**LOS DÍAS del 11 al 16 de Agosto ambos incluidos**

**POR RIESGO METEOROLOGICO DE INCENDIOS FORESTALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN:**

• Prohibición del uso de barbacoas autorizadas

• Prohibición del uso de ahumadores en la actividad apícola

• Suspensión de todas las autorizaciones para el uso del fuego que se haya otorgado

• Suspensión de las autorizaciones para el lanzamiento de cohetes o artefactos de cualquier clase que contengan fuego

• Prohibición del uso de maquinaria en el monte y la franja de 400 m de terreno rústico que lo circunda, cuyo funcionamiento habitual genere fuego, deflagración, chispas o descargas eléctricas, tales como sopletes, soldadores, radiales, etc..

• Prohibición de uso de maquinaria en el monte, cuyo funcionamiento pueda generar deflagración, chispas o descargas eléctricas desde las 13:00 a las 22.00 horas.

• Prohibición de utilización de maquinaria tipo cosechadora en los terrenos rústico situados en una franja de 400 metros alrededor de los montes, cuando la temperatura sea superior a 30ºC y la velocidad del viento supere los 30 km/h.

Regumiel de la Sierra, 10 de Agosto de 2021